

**Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial de Seguimiento e Investigación
sobre los hechos relacionados con la comercialización y/o utilización en el sistema de
salud del fentanilo contaminado y/o adulterado y sus consecuencias**

Artículo 1º.- La Comisión desarrollará su actividad conforme al presente reglamento, rigiendo supletoriamente el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- Objeto. La Comisión tiene por objeto lo establecido en el Artículo 2º obrante en la resolución de su creación R.P. 572/25 (12º Sesión Ordinaria Especial de fecha 17/09/2025)

Artículo 3º.- Atribuciones. La Comisión Investigadora tiene las atribuciones, facultades y competencias, establecidas por el Artículo 6º obrante en la resolución de su creación R.P. 572/25 (12º Sesión Ordinaria Especial de fecha 17/09/2025)

Artículo 4º.- Funcionamiento de la Comisión. Corresponde a las autoridades designadas de la Comisión, por unanimidad, establecer las fechas de las reuniones, de la celebración de audiencias, de la recepción de testimonios y de toda otra diligencia tendiente a la continuación del procedimiento, las que deberá comunicar al resto de los integrantes con la debida antelación. El orden del día de las convocatorias será fijado por ellas, sin perjuicio de incluir al momento de la reunión las peticiones que hayan sido formuladas por escrito por alguno de sus miembros, aprobadas por mayoría simple.

Artículo 5º.- Pedidos de Informes y citaciones. Los requerimientos de información o documentación y las citaciones a funcionarios públicos vinculados al objeto de la Comisión, no requerirán votación para su procedencia y serán cursadas a través de la Secretaría Administrativa de la Comisión, con la firma de la Presidenta en acuerdo con la Vicepresidencia y la Secretaría de la Comisión, diligenciándose por los canales previstos y habituales.

Artículo 6º.- Del secretario administrativo de la Comisión. El secretario administrativo de la Comisión tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Cursar las citaciones a los miembros de la Comisión para las reuniones a celebrarse.
- b) Confeccionar las actas de las reuniones que se lleven a cabo y publicarlas en el link del sitio web de la Comisión.
- c) Conservar y custodiar las actuaciones y documentación obrantes en la Comisión; efectuar las notificaciones que correspondan; incorporar los informes respectivos; dejar nota o constancia de todas las diligencias y cumplir debidamente las instrucciones que le encomiende la Comisión y sus autoridades.
- d) Poner en conocimiento de la Comisión, al comienzo de cada reunión, las comunicaciones oficiales recibidos.
- e) Dejar constancia de cualquier movimiento del expediente, como toma de vistas o agregados que se realicen.

f) Comunicar a las autoridades de la Honorable Cámara los partes de reunión de la Comisión y publicarlas en el sitio web de la Comisión dentro de las 24 (veinticuatro) horas de realizadas las mismas.

Artículo 7º.- Diligenciamientos.

Todo requerimiento que efectuar la Comisión será diligenciado por la Secretaría Administrativa, con la firma del Presidente o quien momentáneamente lo reemplace y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del presente en aquellos casos. Tanto el diligenciamiento como la recepción de documentación será canalizado a través de la Secretaría Administrativa de la Comisión los días hábiles en el horario de 10.00 a 17.00 horas (Teléfono: 2223 / mail: cesifca@hcdn.gob.ar
2246

Artículo 8º.- Requerimientos. Establécese como plazo de respuesta de los requerimientos de la Comisión el de siete (7) días corridos, excepto que por la complejidad del mismo sea imprescindible prorrogarlo. En estos casos, la Presidenta de la Comisión o quien la reemplace fijará el plazo de ampliación de la prórroga. En todos los requerimientos constará este plazo de manera destacada.

JORGE ARAUJO
DIPUTADO NACIONAL

YEDLIN PABLO RAUL
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Silvana Myriam Giudici
Diputada de la Nación

CARIGNANO FLORENCIA
DIPUTADA DE LA NACIÓN

PABLO CELVI

Shirley S. Weber

CASTAÑON CARLO DANIEL

Esteban
Tombini

Pablo Julián

MARCELA INÉS COLI
DIPUTADA DE LA NACIÓN

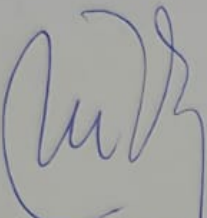
MARCELA
PROANO

KARINA BIANCHI

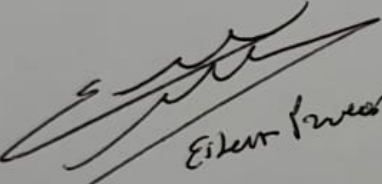
C. CASTILLO

Coletta Tavela

Roberto
Victoria


STOLBIZER


Santiago Santoro


Eileen Pizarro


NATALIA S. SARAPURA
DIPUTADA DE LA NACIÓN